

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.937/16

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 30 de Septiembre de 2016, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado artículo 17, se publica a continuación el texto de la Ordenanza modificada.

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1º. Asignación de sepulturas en el Cementerio viejo: 400 euros.

2º Asignación de sepulturas ya confeccionadas de dos cuerpos en el Cementerio nuevo: 1.000 euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En El Mirón, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.